CONSTANCIA: El día 7 de junio último, venció el término que tenía la postulante para corregir el libelo demandatorio. Oportunamente allegó escrito.

Armenia, 21 de junio de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00310-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Corresponde al Estrado Jurisdiccional establecer si la interesada subsanó adecuadamente el soporte introductorio, a fin de abrirle paso a su tramitación.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Célula Judicial, a través de auto adiado a 27 de mayo del año que cursa, inadmitió la solicitud inaugural, resaltando, entre otros aspectos, que la actora se había abstenido de acreditar la remisión del escrito postulativo y los anexos con destino a los encartados.

Ahora, una vez recibido el memorial orientado a rectificar el defecto señalado, se colige que no se saneó en debida forma el documento postulativo.

En ese sentido, se observa que el extremo activo de la litis señaló que era innecesario desplegar la aludida actuación cuando se procuraba la imposición de medidas cautelares. Empero, una vez revisadas las piezas procesales que integran el paginario, se otea que jamás se incorporó la solicitud contentiva de las referenciadas limitaciones; circunstancia que impide aceptar el argumento expuesto, siendo que de ningún modo se ha configurado la salvedad prevista legalmente en torno a la aducida carga de remitir los instrumentos adjetivos de rigor.

En fin, la mencionada falencia de ningún modo se enmendó adecuadamente; motivo por el que se cerrarán las puertas del trayecto adjetivo ante la súplica inicial entablada (inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso).

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el pedimento primigenio que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b8e599468252611aca94fa8bcf6282d4f93d1e7290da49302b162c0261e647**
Documento generado en 17/06/2022 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica